

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR
PROPUESTAS No. FNTIP – 048- 2017

OBJETO: **“IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-TS001-1 “DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD” EN EL ÁREA TURÍSTICA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CENTRO DE ARMENIA, QUINDÍO, PREVIO DIAGNÓSTICO DEL DESTINO, CON EL FIN DE OBTENER POSTERIORMENTE LA CERTIFICACIÓN.”**

OBSERVACIÓN 1

María Luisa Galán Otero
Coordinadora de Investigaciones
Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
UNIVERSIDAD EXTERNADO
maria.galan@uexternado.edu.co
09/08/2017

El 19 de octubre de 2005 se firmó el convenio entre el Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC - y la Universidad Externado de Colombia, con el fin de crear la Unidad Sectorial de Normalización en Turismo Sostenible, USN-TS, por delegación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha unidad diseñó la Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible 001-1. Destinos Turísticos de Colombia la cual fue publicada en el año 2007. Esta norma incluía un Sistema de Gestión de Sostenibilidad, que facilitara el proceso de mejoramiento continuo en relación con la implementación de los requisitos ambientales, socio- culturales y económicos de la misma. En el año 2012 y por solicitud de varios entes territoriales, y gestores de destinos, así como por iniciativa de la Unidad Sectorial de Normalización en Turismo Sostenible, se solicitó que esta norma fuera actualizada, requerimiento que fue avalado técnicamente por el Icontec y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Uno de los aspectos que se actualizó fue el del SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD, dado que por la experiencia de los primeros destinos que ya habían sido certificados: Cartagena y Puerto Nariño, se evidenció que este paquete de criterios era de alta exigibilidad, hacía parte de la familia de las normas de Sistemas de Gestión Ambiental y en vez de facilitar la implementación de los criterios específicos relacionados con la sostenibilidad en los destinos, hacía muy complejo el proceso. Por ello, se procedió a actualizar la mencionada norma, publicándose la versión final en diciembre del 2014, la cual se denominó: Norma NTS-TS 001-1. Destinos turísticos – áreas turísticas de Colombia. Requisitos de sostenibilidad, 2014. actualización. En esta se incluyen algunos criterios de gestión, pero no el paquete completo correspondiente a un sistema de gestión como se había planteado en el primer documento. Es de anotar que se hicieron varios cambios, dentro de los cuales se incluyó un alcance para ÁREAS TURÍSTICAS SOSTENIBLES, figura que antes no se contemplaba y que es justamente el que se aplicará para el caso del área delimitada del Centro Histórico de La Candelaria.

Por lo anterior, y de la manera más respetuosa, no sería procedente que en el contrato de la referencia, se haga alusión a un SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (SGS), sino a REQUISITOS DE GESTIÓN, tal y como aparece en la Norma actualizada (ver página 9 de la misma).

Adicionalmente, se solicita que el posgrado del Director del proyecto no se restrinja a la “gestión de la calidad, dirección y gestión de calidad o gerencia de calidad o calidad y gestión o gerencia integral de calidad o calidad y gestión integral o aseguramiento de la calidad o calidad y sistemas integrados de gestión” porque se está sesgando el perfil a la exigencia de un posgrado muy específico. Un profesional con posgrado en turismo (planificación, gestión, desarrollo, y relacionados) podría fungir como director del proyecto.

RESPUESTA:

1. Se ajusta mediante adenda. Se se modifica el termino SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (SGS), reemplazándole por REQUISITOS DE GESTIÓN, tal y como aparece en la Norma actualizada.

En cuanto al perfil académico del Director del Proyecto, se amplía mediante adenda, incluyendo otros posgrados.

OBSERVACIÓN 2
MARIO COSSIO LOPEZ
Representante legal
ASSER.
gerencia@asser.com.co
08/08/2017

A continuación solicitamos analizar lo relacionado con el numeral 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, al proponente que certifique experiencia adicional específica de contratos terminados y/o liquidados, de la siguiente manera:

Criterio	
Cuando el objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible (NTS-TS), elaboradas por las unidades sectoriales de normalización	
Criterios	Puntaje
Mínimo 1 certificado	20 puntos
Máximo dos (2) certificados	30 puntos

Se propone modificar el criterio así:

Cuando el objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en proceso de implementación en la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS TS 001-1, elaborada por las unidades sectoriales de normalización.

Lo anterior, debido a que:

1. La norma a implementar posee requisitos adicionales muy diferentes a las normas técnicas sectoriales de sostenibilidad para prestadores de servicios turísticos.
2. La metodología a implementar es muy diferente, porque exige interactuar, sensibilizar y comprometer a entidades que hacen parte del destino turístico.

RESPUESTA:

1. La observación no es procedente, debido a que esto limitaría mucho los posibles oferentes a presentar propuesta.

14/08/2017
COMITÉ EVALUADOR TECNICO